En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día **diez de septiembre de dos mil quince**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luís Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dª. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez. Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 16 DE JULIO DE 2015.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2015, todos los Concejales de la Corporación asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución de Alcaldía nº 56/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se concede a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra, licencia de obras para la Rehabilitación y Mejora del pavimento del tramo final de la calle Santa Eulalia.
.- 57/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se concede licencia para ejecutar obras de mantenimiento de urbanización interior de la parcela de referencia catastral nº 688, polígono nº1 de Payueta/Pagoeta.
.- 58/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se concede licencia para ejecutar obras de mantenimiento de porche separado del edificio principal sito en parcela nº 622-B del polígono nº 1 de Faido.
.- 59/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de construcción de chimenea interior y exterior en edificio sito en calle San Juan nº 1-B de la localidad de Peñacerrada.

.- 60/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se concede licencia para ejecutar obras de mejora en cocina, pasillo y distribuidor de vivienda sita en calle Palacio nº 3 de Baroja.
.- 61/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al apartado 1º de la Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo nº 16/2015, de fecha 19 de mayo de 2015.
.- 62/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por la que se aprueba el expediente de Transferencia de Crédito nº 2/2015, por importe de 8.410,00 €.
.- 63/2015, de fecha 29 de julio de 2015, por la que se acuerda la sustitución del Alcalde por el Teniente de Alcalde en el periodo comprendido entre los días 3 y 9 de agosto (ambos inclusive).
.- 64/2015, de fecha 29 de julio de 2015, por la que se concede licencia de primera ocupación de la vivienda sita en parcela de referencia catastral nº 732 del polígono nº 1 (calle Mauricio Valdivieso nº 14) de la localidad de Payueta.
.- 65/2015, de fecha 29 de julio de 2015, por la que se concede licencia de obras para la sustitución de cubierta de edificio sito en parcelas nº 767 y 768 del polígono nº 1 (Avda. Payueta nº 8 y 10) de la localidad de Payueta.
.- 66/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 2 de marzo de 2006.
.- 67/2015, de fecha 29 de julio de 2015, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de sustitución de material de cubierta de edificio principal E1 sito en la parcela nº 744 del polígono nº 1 de la localidad de Payueta.
.- 68/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se concede a Ofitas de Santutis, S.L., licencia para la modificación e instalación de “Establecimiento de Beneficio” en la cantera “Santutis”, sita en las parcelas 2041 (parte), 2477, 278, 287, 286 y 2548 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.
.- 69/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 21 de diciembre de 2004.
.- 70/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 19 de septiembre de 2006.

.- 71/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 17 de octubre de 2007.
.- 72/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 2 de junio de 2009.
.- 73/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 13 de marzo de 2006.
.- 74/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, por la que se declara la caducidad del expediente urbanístico incoado con fecha 2 de mayo de 2006.
.- 75/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, por la que se desestima la reclamación presentada con fecha 31 de julio de 2015 en relación a las obras promovidas por la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra en la calle Santa Eulalia de la localidad.
.- 76/2015, de fecha 8 de septiembre, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno a las 18:30 horas del día 10 de septiembre de 2015.
.- 77/2015, de fecha 8 de septiembre de 2015, por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno a las 19:00 horas del día 10 de septiembre de 2015.
.- 78/2015, de fecha 9 de septiembre, por la que se aprueba la Relación Contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2015/3, de fecha 9 de septiembre de 2015, cuyo importe asciende a 1.547,68 €.

TERCERO. INFORMACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DIVERSOS

- INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

El Sr. Alcalde informa que, el sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios, resulta obligatorio en el caso de los edificios públicos de antigüedad superior a 50 años, haciendo responsables del incumplimiento de esta obligación a los Ayuntamientos.

Añade que, en breve, para poder acceder a subvenciones que afecten a inmuebles de titularidad pública, será obligatorio acreditar que se cuenta con las inspecciones correspondientes, por lo que considera conveniente iniciar una campaña de información dirigida tanto a las Juntas

Administrativas del Municipio, como a los particulares. Considera que es conveniente informar de forma sencilla:

- Qué es una I.T.E. y por qué se exige.
- Qué conlleva.
- Cuento puede costar. En este sentido, manifiesta que es posible recabar presupuestos genéricos desde el Ayuntamiento para luego poner la información a disposición de las Juntas Administrativas y los particulares.
- **GRUPO DE WHATSAPP – ERTZAINTZA – SOS ZONA –**

El Sr. Alcalde comenta la posibilidad de crear un grupo de whatsapp al objeto informar/dar aviso sobre conductas extrañas que puedan detectarse en el municipio. Añade que según información facilitada por el Comisario de la Ertzaintza de Laguardia, esto ya está funcionando en otros Ayuntamientos con resultados favorables. El Alcalde añade que el grupo a crear estaría comunicado también con la Comisaría de la Ertzaintza, al objeto de que puedan tener conocimiento inmediato de las situaciones fuera de lo normal detectadas en el municipio.

Para concluir, el Sr. Alcalde considera conveniente que se incorporen al grupo de whatsapp que se pretende crear, todos los concejales del Ayuntamiento, así como cuantas personas con relación con el municipio lo deseen.

Todos los Concejales/as consideran adecuada la propuesta planteada, tras lo cual, debatido el asunto:

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Crear un grupo de whatsapp a integrar por los Concejales/as del Ayuntamiento, la Comisaría de la Ertzaintza de Laguardia y cuantas personas con relación con el municipio lo deseen, al objeto de poner en conocimiento común las conductas anómalas que se puedan detectar en el término municipal.

CUARTO. SUBVENCIONES RECIBIDAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la información recibida en este Ayuntamiento al respecto de las subvenciones recibidas:

- Por Resolución de 21 de agosto de 2015, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, se modifica y minora la subvención concedida en el marco del Programa EREIN por Resolución de 23 de enero de 2015 para el proyecto "Punto Camper en Peñacerrada", pasando de 38.110,45 € a 9.339,70 €.

  El Alcalde explica las causas de la minoración, indicando que se debió a que la subvención, si bien iba destinada exclusivamente a las obras correspondientes a las plazas para el aparcamiento de caravanas, cuyo importe de ejecución ascendía a unos 35.000,00 € (IVA no incluido) se solicitó por el montante total de las obras de aparcamiento, alrededor de 130.000,00 € (IVA no incluido).

- Por Orden Foral nº 151, de 25 de junio de 2015, de la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes, se concede a este Ayuntamiento una ayuda económica por importe de 561,09 € para el desarrollo del programa de Promoción de Lectura Infantil (cuentacuentos).

- Por Decreto Foral nº 154, de 24 de julio de 2015, de la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes, se concede a este Ayuntamiento una ayuda económica por importe de 693,62 € para el desarrollo de los programas "Euskararen Altzoan" y "Euskaldunak Martxan".

QUINTO. PUESTA AL COBRO DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA Y DE LA COMUNIDAD DE LAS RASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Visto que el Anexo de la Ordenanza Foral Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en la actualidad, dispone que el "impuesto

se recaudará durante el 4º trimestre del año", sin especificar periodo concreto alguno.

Resultando lo dispuesto en los arts. 61.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava y art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Establecer como periodo para la puesta al cobro de los recibos del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra y de la Comunidad de Las Rasas, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015 (ambos incluidos), pasándose al cobro los recibos domiciliados el lunes, día 9 de noviembre de 2015.

SEGUNDO. Exponer al público el correspondiente anuncio de puesta al cobro de los recibos, mediante publicación en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir a las Juntas Administrativas.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA A TRAVÉS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA DE APREMIO.

Dado que, ante la carencia de medios propios, y para una mayor eficacia en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos, créditos y derechos de este Ayuntamiento, se considera conveniente la suscripción de un convenio para la recaudación en periodo ejecutivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1º de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, y 47.1

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Álava, a través de la Recaudación Ejecutiva, para la recaudación en vía de apremio, de los créditos y derechos correspondientes a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo al Servido de Normativa Tributaria del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

- **Expediente de Transferencia de Crédito nº 3/2015 –**

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Créditos, mediante transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de Gastos que afectan al Presupuesto de este Ayuntamiento, nº 3/2015.

Se da lectura al Informe emitido por la Secretaria - Interventora quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al informe favorable y propuesta de aprobación formulada por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al Presupuesto de este Ayuntamiento y conforme al siguiente resumen por Capítulos.

Partidas de gastos cuyos créditos se minoran (bajas)

Partida	Denominación	Crédito Inicial (Saldo de Créditos Disponibles)	Minoración	Crédito resultante
241.131.001	Retribuciones Personal Contratado	12.432,94	- 12.235,14	197,80
241.160.003	Seg.Social Personal Contratado	3.110,00	- 3.110,00	0,00
334.481.002	Mendialdea	500,00	- 500,00	0,00
929.890.000	Dotación al Crédito Global	10.000,00	- 10.000,00	0,00
TOTAL		26.042,94	- 25.845,14	197,80

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida	Denominación	Crédito Inicial (Saldo de Créditos Disponibles)	Aumento	Crédito resultante
151.227.020	Adopción de medidas de seguridad en inmuebles	-355,74	15.808,24	15.452,50

920.120.000	Retribuciones Secretario	9.116,72	6.930,80	16.047,52
920.160.001	Seguridad Social	-1.318,81	2.363,84	1.045,03
920.160.040	Cuotas Elkarkidetza	-363,39	242,26	-121,13
942.421.001	Cuadrillas	10.487,69	500,00	10.987,69
TOTAL		17.566,47	25.845,14	43.411,61

SEGUNDO. Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

- **Expediente de Crédito Adicional nº 1/2015 –**

Dada lectura del Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Se da lectura de los informes emitidos por la Secretaria Interventora con fecha 4 de septiembre de 2015, en los que se manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y que la aprobación del expediente, con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que ello supone, no compromete la estabilidad financiera de la entidad.

Igualmente se da lectura al informe favorable y propuesta de aprobación formulado por la Comisión Informativa celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
151.227.020	Adopción de medidas de seguridad en inmuebles	14.191,76 €
920.120.000	Retribuciones Secretario	13.861,60 €
920.160.001	Seguridad Social	4.727,68 €
920.160.040	Cuotas Elkarkidetza	484,52 €
920.626.000	Equipamiento Informático	5.000,00 €
920.629.000	Mejoras en Casa Consistorial	1.500,00 €
942.421.001	Cuadrillas	1.700,00 €
TOTAL AUMENTOS		**41.465,56 €**

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
	REMANENTE DE TESORERÍA	41.465,56 €
TOTAL		**41.465,56 €**

SEGUNDO. Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

TERCERO. Darse por enterado del informe emitido por la Secretaria-Interventora con fecha 4 de septiembre de 2014 relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la documentación a la que hace referencia el art. 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, manifiesta que habría que reconsiderar continuar con la idea de llevar a cabo la obra denominada **"Urbanización de Explanada de Acopio de Materiales Municipal en**

Peñacerrada-Urizaharra”, para la cual ha sido solicitada subvención a la Diputación Foral de Álava en el marco del Plan Foral, dado que esa zona no es industrial. Añade que el desarrollo de Peñacerrada no va por ahí.

El 1er Teniente de Alcalde, D. José Luis Armentia, responde que en las nuevas Normas Subsidiarias, esa zona, que antes sí estaba prevista como de uso industrial, ahora no lo está.

- El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, el Sr. Montoya, considera que hasta la fecha, se ha producido un gran desequilibrio en cuanto al trato de los distintos pueblos que debe ser corregido, dado que el Ayuntamiento está integrado no por 2 ó 3, sino por 6 Juntas Administrativas.

- Para concluir, el Sr. Montoya manifiesta su disconformidad con los valores catastrales que se aplican a muchas edificaciones, al ser muy inferiores a los que debieran figurar. Añade que la gente honrada es la que paga y el resto, la que se beneficia de ello. En este sentido, el Sr. Alcalde insta al portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, realice una propuesta de lo que, en su opinión, debiera hacerse para corregir esta situación.

  En relación a este tema, la Concejala de EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio, propone la posibilidad de fraccionar el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, manifestando que hay a gente a la que le podría venir bien. El Sr. Alcalde señala que, dadas las fechas en las que se procede al pago, el último trimestre del año, fraccionarlo supondría adelantar una parte del mismo, lo que no cree que resultara beneficioso.

- La Sra. Ocio, informa que, una vez realizadas las obras del mirador, hay un muro que limita con una huerta de su propiedad a la que se suben los niños, existiendo riesgo de caída desde el mismo. Añade que el tejadillo que existe encima de la grada ubicada en esa zona, entraña también un riesgo. Todos los Concejales están de acuerdo en que ese tipo de comportamientos no pueden ser evitados desde el Ayuntamiento, planteando aún así

el Sr. Alcalde la posibilidad de retirar la grada que existe. Añade que este asunto se pondrá en conocimiento del Arquitecto, al objeto de estudiar posibles soluciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES